Radicado: 94001408900120230028300
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco De Occidente S.A.
Apoderado Cobroactivo S.A.S.
Apoderada Ana María Ramírez Ospina
Demandada Luisa María Lozano Lozano

INFORME SECRETARÍAL, lunes, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente demanda ejecutiva con medidas cautelares, informado que la misma fue radicada el día 26 de septiembre de 2023, y se encuentra pendiente de calificación; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se resuelve sobre el rechazo inadmisión o mandamiento de pago de la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía Sin Garantía Real, en los siguientes términos jurídicos:

Como de la demanda y documentos venero de ejecución aportados títulos valores (**PAGARE No.STIKER 3M956201**, creado el día 29 de marzo de 2021, con vencimiento el día 07 de septiembre de 2023, resulta a cargo de la ejecutada una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero; así mismo en reunión de las exigencias de los arts. 622 y 709 del Código del Comercio (Decreto 410 de 1971), y arts. 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, así como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRASE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR cuantía SIN GARANTÍA REAL, para que dentro del término de cinco (5) días (art. 431 del Código General del Proceso), a la notificación personal de este proveído (art. 291), o alguna de las formas subsidiarias (art.292 y ss ibidem), en armonía con los artículos 2º y 8º de la Ley 2213 de 2022, la demandada **LUISA MARÍA LOZANO LOZANO**, mayor de edad, identificada con la cc,1´110.558.987, vecina de Inírida Guainía, cancele a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT.890.300.279-4, persona jurídica, conformada como Sociedad Comercial Anónima de carácter Privado, vigilada por la Superfinanciera de Colombia, con domicilio principal en Cali Valle, las siguientes sumas de dinero:

1. $ 46.714.213,58 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondientes a:

1.1.• CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 42.895.090,39) por

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230028300
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco De Occidente S.A.
Apoderado Cobroactivo S.A.S.
Apoderada Ana María Ramírez Ospina
Demandada Luisa María Lozano Lozano

concepto de Capital, representado en el (**PAGARE No.STIKER 3M956201**, creado el día 29 de marzo de 2021, con vencimiento el día 07 de septiembre de 2023.

1.2-• TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 3.819.123,19) por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor liquidados desde 08 de abril de 2023 hasta el día 06 de septiembre de 2023 con una tasa de interés del 24,16% E.A.

2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sin que se sobrepase el límite de Usura, intereses liquidados desde el día 08 de septiembre de 2023 día posterior a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 42.895.090,39), valor que corresponde al saldo de capital adeudado tal y como se menciona en los hechos segundo y cuarto y la pretensión primera de la presente demanda.

3.- Sobre costas procesales se decidirá en su oportunidad.

4. Notifíquese el mandamiento de pago a la demandada **LUISA MARÍA LOZANO LOZANO**, identificada con la cc,1´110.558.987, en los términos del (art. 291), o alguna de las formas subsidiarias (art.292), del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 2º, 8º de la Ley 2213 de 2022, y al demandante por anotación en estado.

Téngase a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., con domicilio principal den Medellín Antioquia, representada por la abogada Ana María Ramírez Ospina, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido, ésta última que a la véz funge como abogada actora.

Igualmente, bajo la responsabilidad de la apoderada actora, téngase a los abogados y estudiantes de derecho:

JULIAN ZARATE GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.357.965 y tarjeta profesional No. 289.627 del C. S. de la J. correo electrónico julian.zarate@cobroactivo.com.co; abogado LUCAS DANIEL CEDANO CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.669.024, tarjeta profesional No 354.181, lucas.cedano@cobroactivo.com, y a los estudiantes de derecho DIEGO ARMANDO BAUTISTA OCHOA identificado con cedula Nro. 1.233.693.388 diego.bautista@cobroactivo.com.co, JEIMY DAYANA MUÑOZ MARTINEZ identificado con cedula Nro. 1.083.914.750, dayana.munoz@cobroactivo.com.co, CRISTOFER MESA BARON identificado con cedula Nro. 1.031.183.083, cristofer.mesa@cobroactivo.com.co, DUVAN ALEXANDER USAQUEN FLOREZ identificado con cedula Nro. 1007497287, duvan.usaquen@cobroactivo.com.co: DANIELA MIRANDA QUIROGA identificado con cedula Nro. 1.233.690.613, daniela.miranda@cobroactivo.com.co; DUVAN DANIEL COLORADO BELTRAN identificado con cedula Nro. 1.000.364.869 duvan.colorado@cobroactivo.com.co,

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230028300
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco De Occidente S.A.
Apoderado Cobroactivo S.A.S.
Apoderada Ana María Ramírez Ospina
Demandada Luisa María Lozano Lozano

KAREN LISBETH CULMA identificada con cédula Nro. 1.233.505.584 karen.culma@cobroactivo.com.co, identificada con cédula Nro. MARIA JUDITH LOPEZ RODRIGUEZ identificada con cédula Nro. 1.005.480.463 maria.lopez@cobroactivo.com.co, HELEN VANESA CARREÑO COCA identificada con cédula Nro. 1.000.776.661 helen.arguello@emtra.com.co, como DEPENDIENTES JUDICIALES del actor.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.33 de hoy, 05 de diciembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia